LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA

CERTIFICA:

Que los empleados y jubilados se encuentran afiliados al sistema de seguridad social en lo referente a Salud, Pensión, Riesgos Profesionales y Parafiscales.

Que la Entidad ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo y jubilados, por lo que declaro que : se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud -EPS-, Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Profesionales -ARP-, Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-.

La presente certificación se expide a solicitud de la Gobernación del Valle del Cauca.

Para constancia de lo anterior se firma en la ciudad de Guadalajara de Buga, a los 08 días del mes de septiembre de 2025.

KAROL VANESSA MARTINEZ SILVA
Alcaldesa Municipal

DIEGO FERNANDO VASQUEZ RIVERA
Tesorero General

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Francisco Javier Mera U.	Profesional Universitario	
Aprobó	Diego Fernando Vásquez R.	Tesorero General	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			

NOTARÍA SEGUNDA
DEL CIRCULO DE BUGA – VALLE DEL CAUCA
Dr. JUAN MANUEL PUENTES GALVIS
NOTARIO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

NOTARIA SEGUNDO DEL CIRCULO DE BUGA.

ACTA DE POSESIÓN ALCALDE DE GUADALAJARA DE BUGA

Nº.001

En la ciudad de Guadalajara de Buga, Departamento de Valle Del Cauca, República de Colombia, hoy 29 de diciembre de 2023, ANTE EL NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE GUADALAJARA DE BUGA – ENCARGADO, FERNANDO MAURICIO ROJAS FIGUEROA, (Resolución 13668 de 11/12/23 (Supernotariado) se constituye Audiencia Pública, con el objeto de **POSESIONAR** a la doctora **KAROL VANESSA MARINEZ SILVA, como alcaldesa Municipal de Guadalajara de Buga,** elegida por voto popular, tal como acredita con la credencial E-27 expedida por la comisión escrutadora del Municipio de Guadalajara de Buga.

La doctora **KAROL VANESSA MARTINEZ SILVA**, identificada con la cedula de ciudadanía No 31.657.481, antes de tomar posesión presento la siguiente documentación:

- Credencial E-27 expedida por los miembros de la comisión Escrutadora Municipal donde se declara KAROL VANESSA MARTINEZ SILVA ha sido elegida ALCALDESA por el Municipio de BUGA – VALLE para el periodo de 2024 al 2027 por el PARTIDO BUGUEÑOS SOMOS TODOS.
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía
- Fotocopia de la Tarjeta profesional de Administradora de Empresas.
- Certificación Registraduría Nacional del Estado Civil – sobre vigencia de la cedula de ciudadanía.

- Formato único de hoja de vida debidamente diligenciado
- Declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica persona natural.
- Antecedentes penales y requerimientos judiciales expedido por la Policía Nacional
- Certificación de la Contraloría delegada para Responsabilidad Fiscal, Intervención Judicial y Cobro Coactivo, que no se encuentra reportado como responsable fiscal.
- Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación.
- Declaración de renta año gravable 2022.

En consecuencia, el NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE GUADALAJARA DE BUGA – ENCARGADO procedió a posesionar a la doctora **KAROL VANESSA MARTINEZ SILVA.**

Se le tomo el juramento de rigor y bajo la gravedad ofreció cumplir fielmente con los deberes de su cargo, cumpliendo y haciendo cumplir la Constitución, las leyes de la República de Colombia y las ordenanzas y los acuerdos.

La alcaldesa posesionada manifiesta expresamente a la audiencia, que sobre ella no recae, ninguna incapacidad o inhabilidad que impida el ejercicio de cargo de alcaldesa Municipal.

La presente acta de posesión para efectos fiscales rige a partir del día primero (1) de enero del año dos mil veinticuatro (2024).

De la presente acta de posesión se expedirán las copias que sean necesarias para ser presentadas antes las autoridades competentes.

En constancia se firma la presente acta de la ciudad de Guadalajara de Buga, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

LA ALCALDESA QUE TOMA POSESION

KAROL VANESSA MARTINEZ SILVA
C.C. N° 31.657.481

EL NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE GUADALAJARA DE BUGA - ENCARGADO

FERNANDO MAURIO ROJAS FIGUEROA

República de Colombia
Fernando Mauricio Rojas Figueroa
Notario Encargado
Notaria Segunda del Circulo
de Buga Valle

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

31657481

NUMERO

MARTINEZ SILVA

APELLIDOS

KAROL VANESSA

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 04-MAR-1985

BUGA

(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 ESTATURA

O- G.S. RH

F SEXO

05-MAR-2003 BUGA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL

ALMA BEATRIZ RENGIFO LOPEZ

P-3102200-66115502-F-0031657481-20030718 01905031990 01 144373880

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL

DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

DE GUADALAJARA DE BUGA (VALLE) A PETICIÓN

DE LA PARTE INTERESADA

CERTIFICA QUE:

En el Acuerdo 016 del seis (06) de Agosto de 2012 ***"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 094 DE 2011, REGLAMENTARIO DE LAS AUTORIZACIONES AL ALCALDE MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA PARA CONTRATAR Y SE SEÑALAN LOS CASOS EN QUE SE REQUIERE AUTORIZACION PREVIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"*** *el cual consta de ocho (8) artículos, hace parte integral el Artículo Tercero con su parágrafo, que a la letra reza:* ***"ARTICULO TERCERO.-*** *Los contratos y/o convenios que celebre el Alcalde Municipal a nombre y en representación del Municipio de Guadalajara de Buga, con entidades estatales de cualquier orden o con entidades que presten ayuda económica de cofinanciación al Municipio, con recursos no reembolsables, no requieran de la autorización del Concejo.*

Parágrafo.- *Una vez el ejecutivo incorpore los recursos provenientes de dichos convenios, al Presupuesto Municipal, deberá informar al Concejo, dentro de los diez (10) días siguientes".*

El Acuerdo 016 de 2012, fue estudiado, discutido y aprobado en el curso de las sesiones ordinarias de la Corporación edilicia, durante las siguientes fechas:

PRIMER DEBATE: *Lunes veintitrés (23) de Julio del año 2012*
SEGUNDO DEBATE: *Viernes Veintisiete (27) de Julio del año 2012*

La presente certificación se firma en Guadalajara de Buga, a los dieciséis (16) días del mes de Enero del año 2024.

Atentamente,

Despachado. 068
CONCEJO MUNICIPAL
GUADALAJARA DE BUGA
RECIBIDO POR
FECHA: Enero 16-2024

JOSE FERNANDO BETANCOURT GUTIERREZ
Secretario General

Eliana

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 279914438

PIB
17:07:49

Bogotá DC, 05 de septiembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) KAROL VANESSA MARTINEZ SILVA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 31657481:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 11 de septiembre de 2025, a las 09:28:37, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8913800335
Código de Verificación	8913800335250911092837

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 05 de septiembre de 2025, a las 17:08:32, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	31657481
Código de Verificación	3165748125090517O832

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

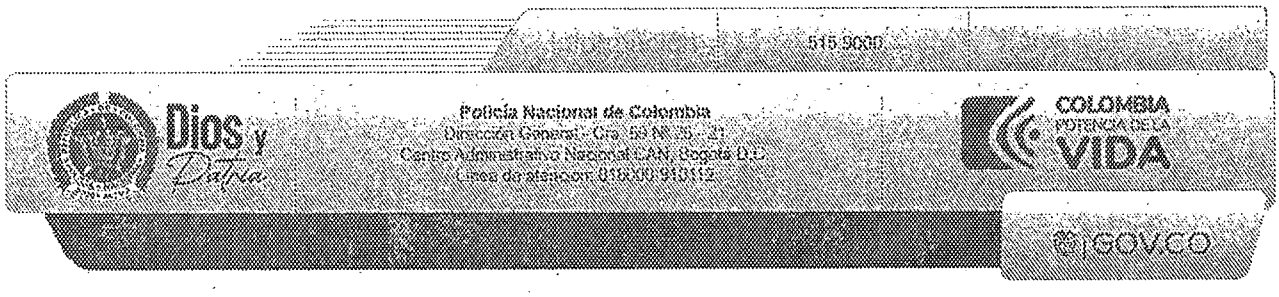
La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 05/09/2025 05:10:05 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **31657481** y Nombre: **KAROL VANESSA MARTINEZ SILVA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **122797632** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir




POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA
INICIO
CONTÁCTENOS
PREGUNTAS FRECUENTES
Concepto en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales
La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 05:10:54 PM horas del 08/05/2015, el ciudadano solicitado con:
Cédula de Ciudadanía Nº 51957451
Apellidos y Nombres: MARTINEZ SILVA KAROL VANESSA
NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.
En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registren antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena
Este concepto se refiere siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional
Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las novedades frecuentes o acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercana
Volver al Inicio
Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 Barrio Modelia, Bogotá D.C.
Horario para atención al ciudadano: Lunes a viernes 7:00 a.m. y 2:00 p.m. a 5:00 p.m.
Línea de atención al ciudadano: 5159750 ext. 2555 (Bogotá)
Línea gratuita: 018000 910 112
Correo electrónico:
Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Centro Cívico de Colaboración
GOV.CO
Todos los derechos reservados

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:02:48 horas del 11/09/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **31657481**, Apellidos y Nombres **MARTINEZ SILVA KAROL VANESSA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA**, con NIT **890399029-5** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 31657481 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 05/09/2025 05:09 PM

Código Verificación: **N1FSHJZWYQ**

Válida hasta: **04/12/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC